

**ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO**  
RESOLUCION DE DIRECTORIO  
N° 125-EI/DIRECTORIO  
Lima, 10 de julio de 2019

**VISTO:**

El Acta de la Junta General de Accionistas de la Escuela Internacional de Posgrado, de fecha 09 de julio de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Internacional de Posgrado ha presentado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, su Solicitud de Licenciamiento Institucional en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, lo cual ha motivado la modificación de sus Objetivos Institucionales y con ello la revisión de otros documentos rectores de la marcha de la Escuela;

Que, en este contexto es necesario que la Escuela Internacional de Posgrado adapte su Misión y Visión a lo que pretende brindar a sus estudiantes y a la población en general, para orientarlos a su máximo desarrollo no solo en beneficio personal sino, lo que es más importante, de la población y del país en general;

Que, con tal propósito la Junta General de Accionistas, en su Sesión de fecha 09 de julio de 2019, en uso de las funciones que le asigna el Estatuto Social en el inc. 5 del Artículo 28°, ha aprobado adecuar su Misión y Visión en función a lo que espera dar a sus estudiantes y cuál es su meta como institución formativa de personas entregadas al desarrollo del país en especial y al resto del mundo en general;

En concordancia con los Considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social en su Artículo 49°, inc. 24 de la Escuela Internacional de Posgrado y el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 09 de julio de 2019;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR que la **MISIÓN** de Escuela Internacional de Posgrado es:

**MISIÓN**

“Somos una Escuela Internacional de Posgrado que brinda programas en gestión de la calidad educativa y la propuesta de proyectos sociales con espíritu crítico, pluralista y participativo, formando especialistas del más alto nivel, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del sector público y privado, con sentido científico y tecnológico”.

**Artículo Segundo:** APROBAR que la **VISION** de Escuela Internacional de Posgrado es:

### VISION


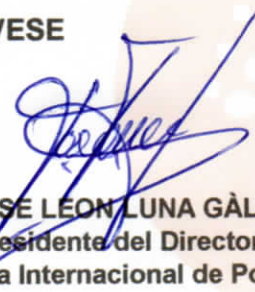
“Ser una institución de enseñanza superior de calidad, donde nuestros egresados realicen investigaciones científicas y tecnológicas, con trascendencia social y humanista, comprometidos con el desarrollo de su entorno”.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la presente Resolución se ponga en conocimiento del Personal Docente y Administrativo de la Escuela Internacional de Posgrado, a los estudiantes, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, a las Instituciones Públicas y Privadas y a la población en general.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. JOSÉ M. AMAYA DEDÍOS  
Secretario General  
Escuela Internacional de Posgrado



Dr. JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ  
Presidente del Directorio  
Escuela Internacional de Posgrado



## **MISIÓN**

Ser una organización inteligente, emprendedora y de calidad, conformada por estamentos altamente competentes, con espíritu crítico pluralista y participativo que forma especialistas del más alto nivel a través de maestrías y doctorados en las ciencias de la salud, económicas y sociales para un mercado competitivo, capaces de contribuir al desarrollo sostenible mediante la enseñanza, investigación científica y tecnológica.

## **VISIÓN**

Ser una escuela de posgrado de calidad, desarrollando investigaciones científicas y tecnológicas en las ciencias de la salud, económicas y sociales, generando y difundiendo conocimientos comprometidos con el desarrollo sostenible y basada en valores identificados con su entorno y realidad.